

# 1

## LA SUPERVISIÓN Y LA VIGILANCIA EN EL BANCO DE ESPAÑA



### SUPERVISIÓN MICROPRUDENCIAL

Asegurar la solvencia, la liquidez y el buen funcionamiento de las entidades de crédito y otras entidades del sistema financiero, así como el cumplimiento de la normativa prudencial. Ello redundará también en la estabilidad del sistema financiero



### POLÍTICA MACROPRUDENCIAL

Salvaguardar la estabilidad financiera, mediante el uso de instrumentos macroprudenciales, para prevenir y mitigar los riesgos y vulnerabilidades sistémicos



### SUPERVISIÓN DE CONDUCTA, TRANSPARENCIA Y TRATO A LA CLIENTELA

Además de verificar el efectivo cumplimiento de las normas, avanzar en la transformación cultural de las entidades hacia un modelo de banca responsable, para garantizar una adecuada relación financiera con sus clientes



### SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAGO

Salvaguardar la seguridad en la provisión de los servicios de pago con el objetivo de promover un mercado de pagos integrado, seguro y eficiente



### VIGILANCIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE MERCADO

Favorecer el buen funcionamiento de los sistemas e instrumentos de pago y que los sistemas de compensación, liquidación y registro de valores preserven la estabilidad del sistema financiero en su conjunto



### OTRAS FUNCIONES SUPERVISORAS

Velar por el cumplimiento de la normativa sobre bonos garantizados y titulaciones simples, transparentes y normalizadas. Colaboración en la supervisión de la PBC/FT con la CPBCIM y el Sepblac y con otros supervisores

### 1.1 Funciones de supervisión y de vigilancia del Banco de España

**El Banco de España tiene atribuidas funciones de supervisión sobre las entidades de crédito y sobre otras entidades financieras o relacionadas con el sistema financiero que operan en el ámbito nacional.** Estas funciones supervisoras y de vigilancia se sintetizan en el esquema 1.1.

**La supervisión microprudencial tiene como objetivo garantizar la solvencia y la liquidez de las entidades de crédito, así como el cumplimiento de la normativa prudencial.** En el marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), la supervisión microprudencial del sector bancario se ejerce de forma conjunta entre el Banco Central Europeo (BCE) y las autoridades nacionales competentes de cada país —entre ellas, el Banco de España—, para garantizar una supervisión coherente y homogénea entre los países participantes. En este [enlace](#) pueden consultarse los objetivos, la gobernanza, los participantes y el modelo de supervisión del MUS.

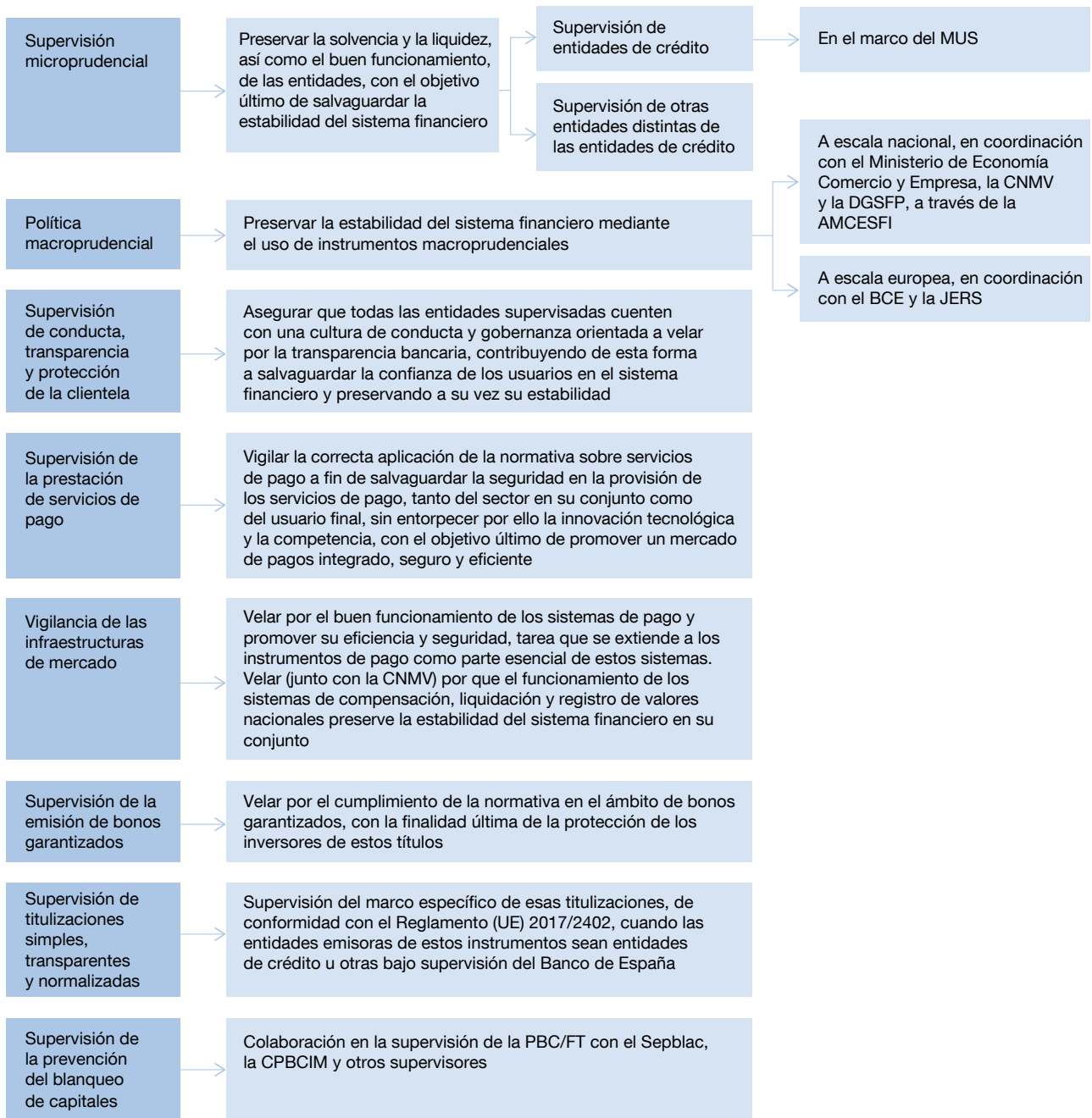
**Fuera del ámbito de actuación del MUS, el Banco de España es la autoridad supervisora de otras entidades distintas de las de crédito,** que pueden ser consultadas en este [enlace](#), las cuales proveen servicios o realizan actividades relacionadas con el sistema financiero.

**La política macroprudencial tiene como objetivo salvaguardar la estabilidad financiera, mediante la prevención y la mitigación de los riesgos y las vulnerabilidades de carácter sistémico.** Este objetivo puede consultarse en este [enlace](#). En el ejercicio de estas funciones, el Banco de España cuenta con herramientas macroprudenciales para prevenir la acumulación y materialización de riesgos sistémicos en el sector bancario y para aminorar los efectos de su potencial materialización.

El Banco de España participa, junto con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), en la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera ([AMCESFI](#)), que tiene por objetivo identificar, prevenir y mitigar el desarrollo de los factores de riesgo sistémico y contribuir a preservar la estabilidad del sistema financiero español en su conjunto.

**El Banco de España es también el responsable de la supervisión de la conducta de las entidades, la transparencia informativa y el trato adecuado a la clientela.** Desde un enfoque de supervisión preventiva, y más allá de la verificación del efectivo cumplimiento de las normas, el objetivo es avanzar en el fortalecimiento de la cultura de las entidades hacia un modelo de banca responsable, como forma de garantizar una adecuada relación financiera

**FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DE VIGILANCIA DEL BANCO DE ESPAÑA**



FUENTE: Banco de España.

de las entidades con sus clientes. Las funciones en materia de conducta pueden consultarse en este [enlace](#).

**El Banco de España es responsable de la vigilancia de los sistemas e instrumentos de pago y comparte con la CNMV la tarea de vigilancia de las infraestructuras del mercado**

**financiero.** Para obtener más información sobre la vigilancia de los sistemas de pago, puede consultarse este [enlace](#).

**En relación con la supervisión de la prestación de los servicios de pago, existe un marco regulatorio específico, la Segunda Directiva de Servicios de Pago (PSD-2).** Este marco regula los servicios de pago y las entidades especializadas en su provisión, poniendo especial énfasis en los requerimientos sobre riesgos operativos y de seguridad.

**Además, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 24/2021<sup>1</sup>, el Banco de España tiene atribuida la supervisión en materia de bonos garantizados.** Esta nueva norma incrementa la protección del inversor y refuerza el régimen de supervisión de estos instrumentos. Además, el Banco de España debe autorizar los programas de bonos garantizados emitidos a su amparo.

**Asimismo, el Banco de España asumió en 2023 la supervisión del marco específico de titulaciones simples, transparentes y normalizadas, previsto en el Reglamento (UE) 2017/2402, cuando las entidades emisoras de estos instrumentos sean entidades de crédito u otras bajo supervisión de Banco de España,** de acuerdo con la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de financiación empresarial, modificada por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

**Finalmente, el Banco de España colabora estrechamente con la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (CPBCIM) y su Servicio Ejecutivo (Sepblac) en la supervisión y en la inspección del cumplimiento de las obligaciones de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBC/FT) de las entidades supervisadas por el Banco de España,** como establecen la legislación nacional y el [convenio](#) de cooperación y coordinación suscrito con la CPBCIM.

## 1.2 Organización de la supervisión y de la vigilancia en el Banco de España

**La función de supervisión se desarrolla en distintas direcciones generales y departamentos del Banco de España,** según se detalla en el esquema 1.2.

---

<sup>1</sup> Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

## ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VIGILANCIA EN EL BANCO DE ESPAÑA

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN	Departamento de Entidades Significativas I	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión continuada a distancia de las tres SI españolas de mayor tamaño, así como de las sucursales y filiales en España de SI europeas, a través de los JST</li> <li>Participación en la tramitación de autorizaciones para la creación de entidades de crédito, así como en otros procedimientos administrativos referidos a entidades sujetas a supervisión</li> <li>Aprobación de los protocolos de gestión y plan financiero de las fundaciones bancarias</li> </ul>
	Departamento de Entidades Significativas II	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión continuada a distancia de las siete SI españolas restantes a través de los JST</li> <li>Participación en la tramitación de autorizaciones para la creación de entidades de crédito, así como en otros procedimientos administrativos referidos a entidades sujetas a supervisión</li> <li>Aprobación de los protocolos de gestión y plan financiero de las fundaciones bancarias</li> </ul>
	Departamento de EMS y otras fuera del ámbito del MUS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación de las actuaciones supervisoras para las LSI y para el resto de las entidades bajo su supervisión</li> <li>Supervisión continuada a distancia e inspecciones <i>in situ</i> de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Entidades menos significativas españolas</li> <li>Otras entidades fuera del ámbito del MUS: ICO, EFC, EP, entidades prestadoras del servicio de información sobre cuentas, EDE, SGR, sociedades de reafianzamiento, establecimientos de compraventa de moneda extranjera, sociedades de tasación y Sareb</li> </ul> </li> <li>Participación en la tramitación de autorizaciones para la creación de entidades, así como en otros procedimientos administrativos referidos a entidades sujetas a supervisión</li> </ul>
	Departamento de Inspecciones, Modelos Internos y PBC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inspecciones <i>in situ</i> e investigaciones de modelos internos de SI del MUS</li> <li>Investigaciones de modelos internos de LSI</li> <li>Elaboración de informes técnicos y estudios para departamentos del Banco de España</li> <li>Planificación, ejecución y seguimiento de las actuaciones supervisoras en materia de PBC/FT</li> </ul>
	Departamento de Funciones Horizontales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis horizontal de riesgos (crédito, negocio, operacional, liquidez, etc.)</li> <li>Establecimiento de la política supervisora y desarrollo de la metodología supervisora</li> <li>Definición de la regulación contable bancaria y tramitación de consultas relacionadas</li> <li>Supervisión de emisiones de bonos garantizados y de titulizaciones simples, transparentes y normalizadas</li> <li>Coordinación de la participación de la DG.SUP en las pruebas de resistencia a las entidades españolas</li> <li>Realización de inspecciones de riesgo de mercado y estructurales de liquidez y tipo de interés</li> <li>Elaboración de estudios e informes técnicos para servicios del Banco de España y agentes externos</li> <li>Desarrollo de herramientas de apoyo a la supervisión para explotar la información disponible en el Banco de España</li> </ul>
	Departamento de Coordinación del MUS y Estrategia Supervisora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y seguimiento de la planificación anual de la supervisión</li> <li>Definición de la planificación estratégica supervisora del MUS y segunda línea de defensa</li> <li>Coordinación, apoyo y asesoramiento para la participación del Banco de España en las reuniones del Consejo de Supervisión y en otros eventos del MUS</li> <li>Inspecciones <i>in situ</i> de riesgo tecnológico de SI del MUS y de LSI</li> <li>Valoración de proyectos del <i>sandbox</i> regulatorio español y reforzamiento de ciberresiliencia del sector</li> <li>Fomento de la innovación tecnológica en la DG.SUP</li> </ul>
	Grupo de Organización y Calidad (Funciones Corporativas)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control de calidad en los procesos de supervisión</li> <li>Función de formación de los empleados de la DG.SUP</li> <li>Coordinación de las funciones corporativas y de la seguridad informática en la DG.SUP</li> </ul>
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABILIDAD FINANCIERA, REGULACIÓN Y RESOLUCIÓN	Departamento de Estabilidad Financiera y Política Macropudencial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de riesgos y vulnerabilidades del sistema financiero</li> <li>Formulación de propuestas de política macropudencial</li> <li>Coordinación con la AMCESFI, con la JERS y con la función macropudencial del BCE</li> <li>Realización de pruebas de resistencia (FLESB)</li> </ul>
	Departamento de Información Financiera y CIR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recepción, control de calidad y envío de la información supervisora que las entidades de crédito y otras entidades supervisadas deben remitir al BCE y al Banco de España</li> <li>Gestión de la CIR y de AnaCredit</li> <li>Cálculo y validación del cumplimiento del coeficiente de reservas mínimas</li> <li>Elaboración de estadísticas financieras y de proyectos de normativa sobre la información periódica que han de remitir las entidades</li> </ul>
	Departamento de Regulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis, definición y seguimiento de políticas regulatorias aplicables a las entidades supervisadas</li> <li>Coordinación con la EBA, el FSB, el BCBS y otros foros internacionales</li> <li>Desarrollo e interpretación de normativa prudencial</li> </ul>
SECRETARÍA GENERAL	Vicesecretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en el proceso de evaluación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad de altos cargos cuando se refieren a SI</li> <li>Mantenimiento del Registro de Altos Cargos</li> <li>Participación en el proceso de concesión y de revocación de autorización de entidades</li> <li>Mantenimiento del Registro de Entidades, Agentes en España y emisión de certificaciones sobre la información contenida en el Registro</li> <li>Gestión del pasaporte comunitario</li> <li>Supervisión de la reserva de actividad y de denominación</li> <li>Puesta a disposición del público de los registros, publicados en el sitio web del Banco de España y en la EBA</li> </ul>
	Departamento Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrucción de expedientes sancionadores</li> <li>Asesoramiento a los órganos de gobierno y departamentos del Banco de España en materias relativas a sus competencias, incluidas las funciones como banco central y miembro del SEBC y como supervisor y miembro del MUS y del MUR</li> </ul>
DIRECCIÓN GENERAL DE CONDUCTA FINANCIERA Y BILLETES	Departamento de Conducta de Entidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de la conducta de mercado y del cumplimiento de la normativa de transparencia informativa y de protección de la clientela de las entidades sujetas a supervisión mediante inspecciones y seguimiento a distancia</li> <li>Elaboración de normativa y circulares sobre conducta, transparencia y protección de la clientela</li> <li>Participación en comités internacionales sobre regulación y supervisión</li> </ul>

FUENTE: Banco de España.

**ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VIGILANCIA EN EL BANCO DE ESPAÑA (cont.)**

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES, MERCADOS Y SISTEMAS DE PAGO	Departamento de Sistemas de Pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión continuada del cumplimiento de la normativa en materia de servicios de pago en las entidades de crédito, EP, EDE y proveedores del servicio de información sobre cuentas</li> <li>Definición de la política supervisora en relación con la provisión de servicios de pago</li> <li>Participación en la tramitación de autorizaciones y registro de proveedores de servicios de pago distintos de entidades de crédito</li> <li>Supervisión de Iberpay como sociedad gestora del SNCE</li> <li>Promoción y vigilancia de las infraestructuras del mercado financiero e instrumentos de pago</li> </ul>
	Departamento de Innovación Financiera e Infraestructuras de Mercado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación de la participación del Banco de España en el espacio controlado de pruebas conocido como <i>sandbox</i> regulatorio</li> </ul>

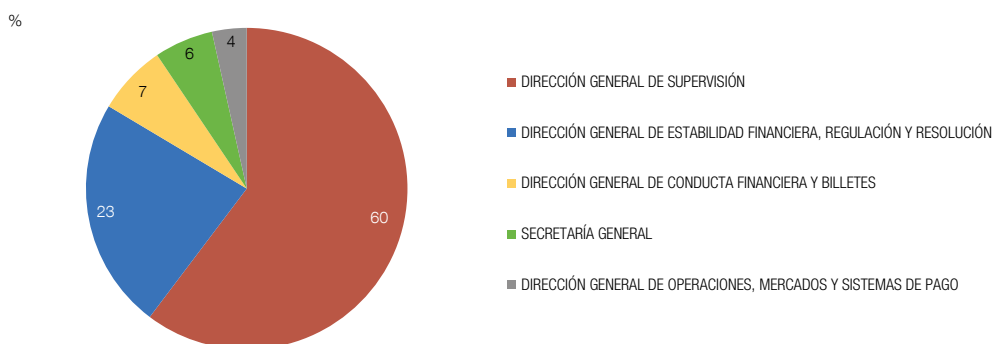
FUENTE: Banco de España.

### 1.3 Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia

A 31 de diciembre de 2023, el número de empleados del Banco de España que llevaban a cabo funciones de supervisión y de vigilancia ascendía a 894, con la distribución por direcciones generales que se muestra en el gráfico 1.1.

En el gráfico 1.2 se recoge la distribución por grupo profesional y sexo de los empleados del Banco de España que llevan a cabo funciones de supervisión. De este personal, el 47,9 % son hombres, y el 52,1 %, mujeres, si bien esta distribución varía según el grupo profesional.

Gráfico 1.1  
**PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y DE VIGILANCIA, POR DIRECCIÓN GENERAL**  
 A 31 de diciembre de 2023



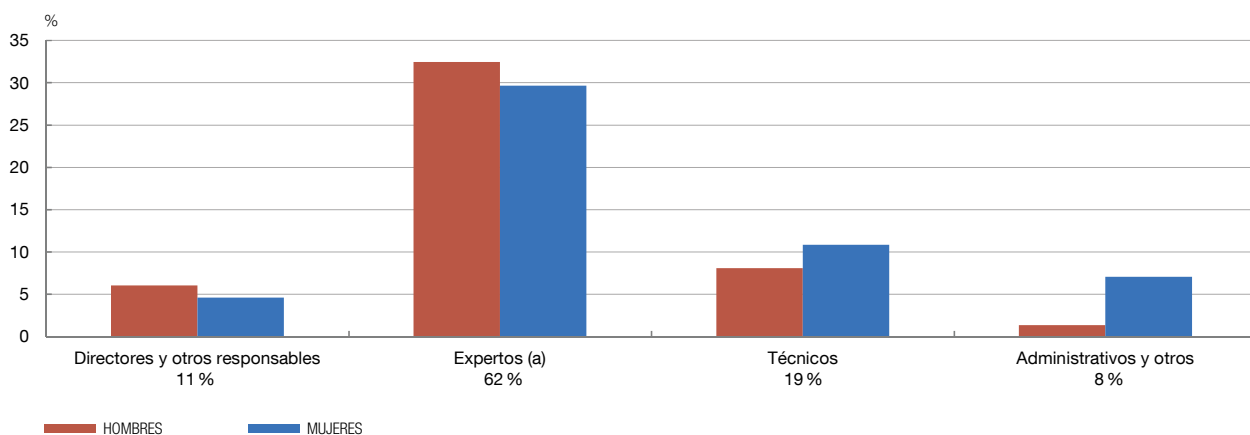
FUENTE: Banco de España.

Gráfico 1.2

### PERSONAL DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DE VIGILANCIA, POR SEXO Y GRUPO PROFESIONAL

A 31 de diciembre de 2023

La proporción de hombres y mujeres se encuentra cercana a la paridad en tres grupos profesionales; destaca por su relevancia el de «Directores y otros responsables». No obstante, se observa fuerte disparidad en «Administrativos y otros».



FUENTE: Banco de España.

a También incluye inspectores, economistas titulados, letrados, auditores de inspección y auditores informáticos.